

 Sociedad Comisionista de Bolsa	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 1 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

# MANUAL

## *SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)*

<b>Actualizado por:</b> Nombre: Carolina Combita, Felipe Alonso	<b>Revisado por:</b> Nombre: Nicolas Gomez, Deiner Salazar	<b>Aprobado por:</b> Junta Directa Acta N°456 26/08/2024
---	--	---

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 2 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

## Tabla de Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>1. OBJETIVO</b> .....	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE DEL MANUAL</b> .....	<b>4</b>
<b>3. ASPECTOS GENERALES</b> .....	<b>4</b>
<b>4. DEFINICIÓN DEL MARCO DE APETITO DE RIESGO</b> .....	<b>5</b>
<b>5. ETAPAS DEL SIAR</b> .....	<b>6</b>
<b>6. POLÍTICAS GENERALES</b> .....	<b>8</b>
<b>7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL</b> .....	<b>10</b>
<b>8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES</b> .....	<b>11</b>
<b>9. ÓRGANOS DE CONTROL</b> .....	<b>28</b>
<b>10. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA</b> .....	<b>29</b>
<b>11. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN</b> .....	<b>30</b>
<b>12. NUEVAS LÍNEAS DE NEGOCIO, PRODUCTOS, PROCESOS O FORMAS DE NEGOCIO</b> 32	
<b>13. INCUMPLIMIENTOS DE MANUAL DE RIESGO</b> .....	<b>32</b>
<b>14. ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN</b> .....	<b>32</b>
<b>15. METODOLOGÍAS, MODELOS Y PROCEDIMIENTOS APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE MERCADO, LIQUIDEZ, CRÉDITO Y CONTRAPARTE, OPERACIONAL Y MAR.</b> 33	
<b>16. DOCUMENTACION</b> .....	<b>34</b>
<b>17. ANEXOS</b> .....	<b>34</b>
<b>ANEXO 6 - REPORTES DE GESTIÓN DE RIESGOS</b> .....	<b>35</b>
<b>CONTROL DE CAMBIOS</b> .....	<b>37</b>

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 3 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

## INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las políticas, gobierno, metodologías y procedimientos que han sido aprobados por la Junta Directiva de Progresión Sociedad Comisionista de Bolsa para la identificación, medición, control, monitoreo y revelación del Sistema Integral de Administración de Riesgos (en adelante SIAR), asociados a la actividad de la entidad.

La estructura del manual ha sido diseñada con ajuste a lo dispuesto sobre la materia en la Circular Externa 018 de 2021 y al Capítulo XXXI: “Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) y sus respectivos anexos” de la Circular Básica Contable Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, las normas que la modifiquen sustituyan o deroguen, con lo cual no solo se dará cumplimiento a lo preceptuado en la norma, sino que permitirá mejorar sustancialmente la gestión de riesgos en la Sociedad Comisionista y propiciará un escenario de crecimiento y permanencia en el largo plazo.

Para el buen funcionamiento y desarrollo de la compañía, del mercado en general y para el logro de la visión se requiere de un ambiente de control que garantice una gestión efectiva y clara de los riesgos a los que está expuesta la entidad que le permitan tener un entorno de negociación eficiente, transparente y confiable necesario para lograr el crecimiento y resultados deseados.

Con el propósito de continuar con la convergencia a los estándares y mejores prácticas internacionales establecidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) en materia de gestión y supervisión de riesgos la Superintendencia Financiera de Colombia recomendó establecer un sistema que integre la administración de los riesgos de crédito, mercado, operacional, liquidez, entre otros.

El cumplimiento de lo establecido, el presente manual permitirá que la entidad pueda efectuar e incentivar una cultura de riesgo basado en un apetito de riesgo definido por la organización con un estricto monitoreo, control y adecuada gestión de los riesgos.

### 1. OBJETIVO

Establecer el conjunto de políticas que permitan identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos a los cuales se encuentra expuesta Progresión, aplicando metodologías y procedimientos que involucran el desarrollo del negocio.

#### 1.1. Objetivos específicos

- Definir los principios de la gestión de riesgos en la entidad.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 4 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

- Definir la estructura organizacional para la administración de riesgos, identificando roles y responsabilidades de cada uno de los órganos y niveles de la organización involucrados.
- Definir el apetito de riesgo de acuerdo con los niveles y tipos de riesgos asociados al plan de negocio.
- Definir las medidas necesarias para el cumplimiento de las políticas, estrategias, prácticas, procedimientos umbrales y/o límites definidos por la entidad
- Definir estrategias de capacitación y concientización que garantice el fortalecimiento de la cultura de riesgos.
- Desarrollar un ambiente y modelo integral de administración de riesgos que este alineado con la normatividad vigente y las mejores prácticas del mercado, que le permitan a la entidad crear cultura de riesgos y tratar efectiva y eficientemente la incertidumbre que genera su actividad comercial; creando valor para sus clientes y para la compañía.

## 2. ALCANCE DEL MANUAL

El presente manual busca proteger los activos de la organización, operaciones y a cualquiera que tenga vínculo con ella, respecto a los riesgos que asume en el desarrollo de sus actividades de asesoría y administración. Adicionalmente, establece los principios, normas y procedimientos que deben ser conocidos y aplicados por todos los funcionarios de la entidad.

La participación de todos los funcionarios en cuanto al cumplimiento del presente manual se enmarcará en los principios de buena fe, lealtad, honestidad, imparcialidad, e integridad que garanticen la transparencia y seguridad de sus actuaciones.

## 3. ASPECTOS GENERALES

Principios de Riesgos para la entidad

- **Principio Estratégico**

La gestión de riesgos es considerada un proceso integral que genera valor y cuya función es preventiva, detectiva y correctiva.

- **Principio de Gobernabilidad**

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 5 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

La gestión de riesgos es deber de la Junta Directiva (Junta Directiva), Presidencia y todos los funcionarios de la entidad.

- **Principio de independencia**

El área de administración de riesgos y sus funcionarios deben ser independientes de las áreas encargadas de negociación y operación, tanto a nivel funcional como organizacional.

- **Principio de transparencia**

Las funciones del área de administración de riesgos deberán ser ejecutadas con estricta sujeción a políticas, metodologías y procedimientos, previamente definidos y divulgados por el Comité de Riesgo y la Junta Directiva.

- **Principio de rentabilidad**

Las rentabilidades de las operaciones realizadas por las áreas comerciales y negociación deben estar relacionadas con el nivel de riesgo asumido en cada caso, respetando los criterios de seguridad y responsabilidad que en todo momento deberán observar los funcionarios, para con los clientes y los accionistas.

- **Principio de seguridad**

En virtud de este principio, todos los recursos de cada portafolio, posición propia, recursos propios, portafolios de terceros, portafolio de los fondos administrados, deberán ser invertidos en condiciones que aseguren, en todo momento, que el riesgo de este es gestionable y se encuentra dentro de los parámetros establecidos y dentro de los niveles aceptables, con el fin de no poner en peligro el cumplimiento del objetivo de cada portafolio.

- **Principio de adaptabilidad**

La gestión del riesgo se alinea y responde continuamente al cambio. A medida que se presentan los eventos externos e internos, el contexto y el conocimiento cambian, tienen lugar el monitoreo y la revisión de los riesgos, emergen riesgos nuevos, algunos cambian y otros desaparecen.

#### **4. DEFINICIÓN DEL MARCO DE APETITO DE RIESGO**

El marco de apetito de riesgo es el conjunto de políticas, metodologías, procedimientos, controles y/o límites que contribuye a la identificación de riesgos asociados al plan de negocio, donde se evalúan dichos riesgos para asumir, mitigar o evitar su materialización, logrando así un control y monitoreo constante teniendo en cuenta los umbrales y/o límites definidos por la entidad.

El objetivo del Marco de Apetito de Riesgo es establecer la relación entre la estrategia, la gestión de riesgos y la gestión operativa, por lo cual, se deben abarcar consideraciones

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 6 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

estratégicas, cualitativas y cuantitativas, además de definir el nivel adecuado para que sea eficiente y acorde a su desarrollo de negocio.

La metodología de cálculo y priorización de marco apetito de riesgo, así como la definición de parámetros cuantificables y las métricas utilizadas, se encuentran en el documento anexo Marco de Apetito de Riesgos definido para la entidad.

Será la junta directiva quien revise los criterios mínimos una vez al año con el fin de ajustarlas de acuerdo con la evolución del negocio y los casos de eventos materializados en los diferentes escenarios. Para la priorización, se deberá analizar aquellos riesgos que representen mayor severidad con el objetivo de tomar las medidas encaminadas a su mitigación y balancear la relación riesgo / rentabilidad.

## 5. ETAPAS DEL SIAR

El Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) permite a la entidad tener una visión global de los riesgos a los que está expuesta, incluyendo la adopción de lineamientos relacionados con el gobierno de riesgos y la definición del marco de apetito de riesgo, en línea con las mejores prácticas internacionales y las recomendaciones realizadas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS).

En esta fase se establece las etapas de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos, para ello, cada líder de proceso con su equipo de trabajo debe plasmar a través de la herramienta definida, toda la información del sistema de gestión de riesgos, el cual se basa en la aplicación de metodologías subjetivas y cualitativas de estimación del riesgo.

### 5.1. Identificación

El SIAR debe permitir a la entidad identificar los riesgos (actuales y potenciales) inherentes a las actividades a los que está expuesta, en función de las actividades que desarrolla o planea desarrollar, y podrá contemplar:

- a. En el proceso de identificación y actualización de riesgos, debe considerarse la identificación de riesgos a nivel estratégico (Riesgos estratégicos y emergentes sobre su direccionamiento estratégico) y por procesos (Riesgos sobre los procesos).
- b. La identificación y evaluación de los riesgos debe ser realizada por los líderes de los procesos y los proyectos, considerando las diferentes tipologías de riesgos (crédito, mercado, operacional, liquidez).

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	<b>Página:</b> 7 de 42
		<b>Código:</b> GR - MAN - 012
		<b>Versión:</b> 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> 26-08-2024

- c. En el lanzamiento de un nuevo producto, incursión en un nuevo mercado, adopción de nuevas tecnologías, uso de nuevos canales de comunicación y modificaciones sobre los procesos, es indispensable la identificación y evaluación de los riesgos que este cambio implica, previo a la puesta en operación de este.
- d. En la identificación de los riesgos, los líderes de los procesos deben establecer el objetivo de control asociado al riesgo, a saber: objetivo de cumplimiento, objetivo de información u objetivo operativo; con el fin de establecer los riesgos de cumplimiento que pueden impactar de manera significativa a la Entidad, asegurando el cumplimiento de las normas legales y los reglamentos que le sean aplicables.

## 5.2. Medición

Una vez identificados los posibles riesgos de cada uno de los diferentes procesos de Progresión, debe efectuarse la evaluación o valoración inherente de los mismos, con el fin de asignar la magnitud del impacto y la probabilidad de ocurrencia, y conocer su ubicación en las zonas del mapa de riesgo de la entidad. Dicho análisis tiene en cuenta el impacto del riesgo frente al proceso y frente al negocio, y podrá considerar, entre otros lineamientos los siguientes:

- a. El análisis de los riesgos identificados debe ser realizado por los líderes de los procesos de acuerdo con la metodología establecida en el presente manual.
- b. Para la evaluación de los riesgos se deben emplear mediciones cualitativas o cuantitativas, con base en la información estadística obtenida y acorde con la metodología establecida en el presente manual y la documentación que lo soporta.
- c. Los responsables de los procesos y/o proyectos deben diseñar y documentar los controles para mitigar los riesgos identificados en los procesos y valorar su efectividad, de acuerdo con la metodología establecida en el presente manual.

## 5.3. Control

Esta etapa consiste en establecer los mecanismos tendientes a mitigar y/o minimizar la posibilidad de ocurrencia e impacto de la materialización de los riesgos inherentes a las actividades que desarrolla la entidad. Los controles deben permitirle a Progresión conocer el grado de cumplimiento de sus políticas, estrategias, procedimientos, metodologías, controles, umbrales y/o límites y marco regulatorio, así como contar con información actualizada, confiable, oportuna y completa.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 8 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

El control de los riesgos se debe efectuar mediante la verificación del cumplimiento de los límites aprobados por la Junta Directiva, los cuales mantienen los niveles de exposición dentro de intervalos tolerables según lo definido por Progresión.

Los planes de mejoramiento para mitigar los riesgos identificados en un nivel de exposición no tolerado deben ser definidos y liderados por los responsables de los procesos, siendo estos objetos de seguimiento por las áreas de control.

De igual forma, Progresión reconoce en la gestión de seguros, un mecanismo adicional para el tratamiento de los riesgos y la reducción de su impacto sobre los estados financieros de la entidad. Dado lo anterior, en el establecimiento de un programa de seguros se deben considerar los riesgos de la entidad que son asegurables, las condiciones actuales que ofrece el mercado asegurador y el comportamiento histórico de los riesgos materializados.

#### **5.4. Monitoreo**

Consiste en realizar un seguimiento permanente y efectivo a las fuentes de riesgo, al perfil de riesgo, a las desviaciones frente a los límites y/o umbrales, a la efectividad de los controles implementados y al posible impacto de la materialización de los riesgos.

Adicionalmente, debe facilitar la rápida detección y corrección de las deficiencias en el SIAR. El monitoreo debe ser intensivo en relación con las deficiencias identificadas en la gestión de los riesgos y en los correctivos y acciones de mejora.

### **6. POLÍTICAS GENERALES**

Las políticas de riesgos de la entidad son claras, de conocimiento y cumplimiento de todos los funcionarios.

- Progresión debe contar con la estructura organizacional adecuada para llevar a cabo la administración integral de riesgos, teniendo en cuenta roles, funciones, responsabilidades y facultades definidas claramente, que permitan llegar a mantener la completa independencia entre las diferentes áreas de la Entidad y el área de Riesgo, para evitar conflictos de interés.
- Divulgar el Sistema Integral de Administración de Riesgo (SIAR) y el Marco de Apetito al Riesgo (MAR) al interior a fin de la entidad promover la cultura de riesgo y tomar las medidas correctivas en caso de incumplimiento.
- Revisar mínimo una vez al año la idoneidad del SIAR y actualizarlo cuando resulte necesario.
- Gestionar los riesgos inherentes a los nuevos mercados y/o actividades.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 9 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

- Definir y aprobar los mercados y actividades que la entidad desarrolla y/o planea modificar, así como la composición de sus activos, pasivos y capital.
- Definir, monitorear y reportar los umbrales, límites y niveles máximos de exposición, concentración y pérdida tolerada por tipo de riesgo, con un desglose, si es el caso, de las posiciones por sector económico, actividad, plazo, tipo de operación, reasegurador, contraparte, vinculados, partes relacionadas, área geográfica y divisa.
- Contar con criterios para exigir, aceptar y realizar el avalúo de las garantías. Lo anterior, sin perjuicio de las garantías exigidas por los administradores de los sistemas de negociación de valores, sistemas de registro de operaciones sobre valores, bolsas de valores, el sistema de compensación y liquidación de operaciones y cámaras de riesgo central de contraparte.
- Tomar las acciones necesarias ante cambios inesperados en la exposición de riesgo y cuando se incumplen los límites internos y regulatorios, incluyendo las actuaciones disciplinarias por toma excesiva de riesgos y la manera de escalar y reportar estos eventos.
- Implementar las medidas necesarias ante la materialización de los riesgos y la revisión periódica de la efectividad de dichas medidas.
- Asignar el personal y los recursos físicos, económicos y tecnológicos para el desarrollo, implementación y mantenimiento adecuado del SIAR, así como las cualidades mínimas que los demás sistemas deben tener.
- Capacitar al personal de la entidad para fortalecer sus competencias en materia de gestión de riesgos y para asegurar la efectiva ejecución de las funciones asignadas.
- Contar con lineamientos de conducta o ética que orienten la actuación de los funcionarios de la entidad para el efectivo y oportuno funcionamiento del SIAR.
- Evaluar la correspondencia entre el plan de negocio y los niveles de capital y liquidez y el marco de apetito del riesgo, así como con las funciones y atribuciones asignadas al personal.
- Identificar, administrar, revelar y resolver los conflictos de interés en concordancia con el código de conducta y la legislación vigente.
- Gestionar, comunicar y aprobar las operaciones intragrupo, con vinculados y partes relacionadas.
- Diseñar e implementar los planes de contingencia y la gestión y plan de continuidad del negocio, así como realizar la revisión periódica de la efectividad de dichos planes
- Administrar y gestionar el registro de eventos de riesgo operacional de forma oportuna.
- Responder dentro de los tiempos estipulados los requerimientos de información por parte de los entes de control y/o autoridades competentes.
- Cualquier excepción deberá ser aprobada por el representante legal conforme a los cupos aprobados por la Junta Directiva.
- Contratar seguros y tercerizar en personas naturales y/o jurídicas el desarrollo de sus procesos, siempre que no implique la delegación de la profesionalidad.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 10 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

- En caso de excepciones y sobrepasos que se presenten, internos y/o normativos, sin importar el motivo que lo generen serán informados por la vicepresidencia de riesgos al comité de riesgos a través de un correo electrónico detallando las razones que llevan a ese sobrepaso o excepción, las condiciones particulares de la operación, las acciones para retornar a la normalidad, permitiendo que el comité de riesgo tome las decisiones adecuadas y con la oportunidad requerida.
- Determinar los incentivos adecuados acordes con una prudente asunción de riesgos y con el MAR, los objetivos a largo plazo y los niveles de capital y liquidez de la entidad.
- Comunicar a la Junta Directiva, Comité de Riesgos y a la Alta Gerencia sobre la gestión de los riesgos, así como los hallazgos y recomendaciones de quien(es) desarrolle(n) la función de gestión de riesgos, la auditoría interna y el revisor fiscal.
- La administración podrá actualizar el presente documento sin requerir aprobación previa de Junta Directiva sólo en los siguientes casos:
  - Actualización del marco normativo
  - Actualización de cargos o dependencias, derivados de ajustes en la estructura organizacional
  - Ajustes de forma (logo, razón social, codificación del documento, ortografía, numeración).
  - Cualquier otra modificación deberá contar con la autorización de la Junta Directiva

### 6.1. Limite Relación de solvencia

El nivel de solvencia para la firma tendrá un límite interno mínimo del 14%, por encima del nivel normativo del 9%.

## 7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Sistema Integral de Administración de Riesgo se encuentra soportado por una estructura organizacional sólida, con roles y responsabilidades claramente definidos, documentados, divulgados y comprendidos al interior de la entidad. Así mismo se ha definido teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **Liderazgo de la Junta Directiva y la Alta Gerencia:** Las funciones y responsabilidades asignadas a cada uno de estos Entes, están orientadas para facilitar su participación en la definición de los aspectos que rigen el Sistema Integral de Administración de riesgos (SIAR) y el monitoreo del sistema a través del tiempo.
- **Independencia:** Las áreas que generan los riesgos son independientes de las áreas o unidades que controlan y monitorean el Sistema Integral de Administración de riesgos: Área de Riesgo y Auditoría Interna.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 11 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

- **Integración:** La de Gestión de Procesos, Auditoría Interna y el área de Tecnología de la Información son áreas que permiten fortalecer el SIAR, por cuanto mantienen actualizados los procesos, apoyan la evaluación de los controles, monitorean el sistema y facilitan las aplicaciones tecnológicas que soportan la metodología de Gestión de Riesgos.

## 8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

### 8.1. Junta Directiva

La Junta Directiva será el rector del sistema integral de administración de riesgos, encargado de aprobar lo dispuesto en el presente manual y de establecer el nivel de riesgo de la compañía.

#### Responsabilidades:

- Aprobar el plan de negocio de la entidad y revisar su cumplimiento.
- Aprobar y verificar mediante los informes presentados por la Vicepresidencia de riesgos el cumplimiento del Marco Apetito de Riesgo, políticas del SIAR, límites generales de exposición y concentración a los diferentes riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad, la estructura de gobierno de riesgos, estrategias para gestionar riesgos, capital, liquidez, conflictos de interés, su divulgación, de igual forma sus actualizaciones. Todo de acuerdo con el plan de negocio, naturaleza, tamaño y diversidad de actividades que desarrolle la entidad.
- Hacer seguimiento y pronunciarse sobre el perfil de riesgo de contraparte y operacional de la entidad.
- Aprobar cuando así se requiera las principales metodologías para la gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesta Progresión y el sistema de alertas tempranas, así como los planes de contingencia a adoptar para el riesgo de liquidez en caso de presentarse escenarios extremos, en el caso que aplique.
- Aprobar las medidas a implementar, y realizar seguimiento a su aplicación y efectividad, cuando se presenten los siguientes escenarios:
  - Incrementos en la exposición a los riesgos que resulten superiores a los umbrales y/o límites regulatorios y definidos.
  - Debilidades en el SIAR para realizar una gestión de los riesgos acorde con las economías y mercado donde opera, su nivel de capital y liquidez, marco regulatorio, plan de negocio y perfil y Marco de Apetito de riesgo.
  - Incumplimientos de los límites del Marco de Apetito de Riesgo y de carácter regulatorio y generales de exposición y concentración, así como aprobar las

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 12 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

acciones correctivas y de mejora, una vez se hayan superado las instancias previas en la estructura de gobierno.

- Efectuar a través de los informes presentados por la Vicepresidencia de riesgos un monitoreo periódico al cumplimiento de los lineamientos para la gestión de riesgos de mercado y el comportamiento de este.
- Aprobar el marco general de actuación de la entidad en los casos en que se excedan los límites de exposición al riesgo de crédito, así como los planes de contingencia a adoptar en caso de presentarse escenarios extremos
- Aprobar las políticas, procedimientos y metodologías de la entidad relativas a la gestión de los riesgos de mercado, liquidez, crédito, operacional y contraparte.
- Aprobar los procedimientos y metodologías de otorgamiento de cupos de riesgo crédito y seguimiento a los mismos, así como las establecidas para la recuperación de éstos en caso de incumplimiento por parte del pagador.
- Aprobar los lineamientos para la administración del riesgo de crédito en la realización de inversiones en títulos valores y/u otros derechos de contenido crediticio con recursos propios, inscritos o no el RNVE.
- Pronunciarse, cuando existan situaciones que afecten la continuidad del negocio; así mismo sobre los informes que presente la Vicepresidencia de riesgos, la revisoría fiscal, el contralor normativo, o los órganos internos designados acerca del adecuado funcionamiento de los diferentes sistemas de administración de riesgo.
- Monitorear, de acuerdo con la información presentada por la administración de Progresión, el cumplimiento de los lineamientos relativos a la gestión y comportamiento de los riesgos de crédito, mercado, liquidez, operacional y contraparte.
- Aprobar la asignación de recursos humanos, físicos y técnicos para el adecuado desarrollo de la gestión de los riesgos de crédito, mercado, liquidez, operacional y contraparte.
- Exigir de la administración, para su evaluación, reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo de crédito, sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración.
- Señalar las responsabilidades y atribuciones asignadas a los cargos y áreas encargadas de gestionar el Riesgo de Crédito.
- Evaluar las propuestas de recomendaciones y correctivos sobre los procesos de administración que sugiera el representante legal principal, sin perjuicio de la adopción oficiosa de los que estime pertinentes.
- Aprobar los cupos de crédito con exposiciones superiores a COP 3.000 MM, teniendo en cuenta las políticas establecidas en materia de riesgo de crédito de la Entidad.
- Aprobar cuando se requiera las políticas que apliquen a los modelos internos de scoring desarrollados por la administración, para realizar la cuantificación de la probabilidad de incumplimiento de los pagadores de los activos que componen los Fondos de Inversión Colectiva y Fondos de Capital Privado administrados

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 13 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

- Evaluar cuando así se requiera, las propuestas de recomendaciones y correctivos sobre los procesos de administración que sugiera el representante legal principal, sin perjuicio de la adopción oficiosa de los que estime pertinentes.
- Conocer los resultados de las pruebas de estrés y aprobar las medidas a implementar para mitigar los riesgos con base en los resultados.
- Evaluar y monitorear, por lo menos una vez al año, la efectividad del SIAR para realizar una adecuada gestión de los riesgos y su concordancia con el plan de negocio y con las economías y mercados donde opera la entidad, así como adoptar las acciones de mejora del caso.
- Aprobar de forma previa la reclasificación de una posición en el libro de tesorería o en el libro bancario, como resultado de una estrategia de cobertura identificada y comunicarla por escrito a la SFC dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a su autorización. La reclasificación sólo registrará a partir de los treinta (30) días hábiles subsiguientes a su adopción. Lo anterior no supone ni permite la reclasificación de inversiones para efectos de valoración y contabilización, cuyas reglas se encuentran consignadas en la Circular Básica Contable y Financiera.
- Aprobar, por lo menos una vez al año, la política de capacitación para el personal del Área de Riesgos y para todo aquel involucrado en las líneas de negocios, operaciones y demás actividades que realicen en desarrollo de su objeto social.
- Aprobar la apertura e incursión de la firma en nuevos negocios, operaciones y actividades, de acuerdo con las normas legales y estatutarias de la compañía.
- Evaluar los informes de los diferentes sistemas de gestión de riesgo presentados por el representante legal y pronunciarse sobre ellos.
- Aprobar las actuaciones en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente al riesgo de mercado y liquidez o cualquier excepción de las reglas, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo.
- Proveer los recursos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento, de forma efectiva y eficiente, los diferentes sistemas de administración de riesgo.
- Aprobar los planes de contingencia y de continuidad del negocio y evaluar que se contemplen en el presupuesto para su oportuna ejecución.
- Aprobar los reglamentos, manuales de procedimientos y funciones de las áreas pertenecientes a la entidad vigilada, así como sus respectivas actualizaciones.
- Realizar el nombramiento del Comité de Riesgos, definir sus funciones y aprobar su reglamento, de acuerdo con las normas legales que les apliquen.
- Hacer seguimiento sobre los reportes periódicos que le presente el representante legal sobre las medidas correctivas aplicadas para que se cumplan los límites de riesgo de mercado.
- Aprobar los lineamientos que en materia de ética deben observarse en relación con la gestión del riesgo de liquidez, así como el sistema de control interno y la estructura organizacional y tecnológica del mismo.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 14 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

- Aprobar el diseño y definir la periodicidad de los informes internos para los reportes de la gestión del riesgo de liquidez que se presenten a las diferentes áreas de la entidad.
- Aprobar el marco general de indicadores de alerta temprana y los límites de exposición al riesgo de liquidez, así como la actuación de la entidad en los casos en que se excedan dichos límites.
- Aprobar los planes de contingencia de liquidez a adoptar en caso de presentarse escenarios extremos.
- Conocer y discutir los resultados de las pruebas de tensión de liquidez (stress test) y el plan de acción a ejecutar en caso de que se requiera con base en ellos.
- Pronunciarse, cuando existan situaciones anormales, sobre los informes que le presente el área de administración de riesgo respecto del nivel de riesgo de liquidez de la entidad.
- Monitorear el cumplimiento de los lineamientos de la gestión del riesgo de liquidez y el comportamiento del riesgo de liquidez.
- Establecer las políticas relativas a la Gestión de Riesgo Operacional.
- Establecer las medidas relativas al perfil de riesgo, teniendo en cuenta el nivel de tolerancia al riesgo de la Entidad, fijado por la misma Junta Directiva.
- Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes periódicos que presente el Representante Legal de la Entidad.
- Designar los miembros que hacen parte del comité de riesgos, aprobar su reglamento y definir sus funciones.
- Aprobar los programas permanentes de capacitación para el personal del Área de Riesgos y para todo aquel involucrado en las líneas de negocios, operaciones y demás actividades que realicen en desarrollo de su objeto social.
- Aprobar la estructura organizacional y tecnológica para la gestión de riesgos

## **8.2. Representante legal**

El representante legal debe, bajo la dirección y supervisión de la Junta Directiva, ejecutar y monitorear el cumplimiento del plan de negocio y del SIAR, razón por la cual debe cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Someter a aprobación de la Junta Directiva las políticas, procedimientos, el Marco del Apetito de Riesgo y los límites generales de exposición y concentración relacionadas del SIAR, el plan de negocio, la estructura de gobierno, estrategias para gestionar los riesgos, capital, liquidez, conflictos de interés y su divulgación. De igual forma debe velar por su cumplimiento.
- Con base en los informes de la Vicepresidencia de riesgos, monitorear que el SIAR resulte adecuado para gestionar los riesgos y sea acorde con el marco de apetito de riesgo, en particular ante cambios materiales en el plan de negocio, naturaleza, tamaño

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	<b>Página:</b> 15 de 42
		<b>Código:</b> GR - MAN - 012
		<b>Versión:</b> 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> 26-08-2024

y complejidad, el marco regulatorio y las condiciones económicas de los mercados donde participe.

- Revisar periódicamente la composición, características y nivel de diversificación de los activos, pasivos, capital, liquidez y estrategia de fondeo.
- Velar por la composición, características y nivel de diversificación de los activos, pasivos, capital, liquidez y estrategias de fondeo.
- Velar porque el registro de eventos de riesgo Operacional cumpla con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida, así como porque exista un procedimiento para alimentar dicho registro.
- Someter a aprobación de la Junta Directiva los lineamientos de los informes internos que se le presenten en relación con la gestión de los riesgos y el plan de contingencia de liquidez; así como sus actualizaciones.
- Informar trimestralmente a la Junta Directiva sobre el desempeño de la entidad, su situación financiera y los problemas identificados en la gestión integral de riesgos junto con las respectivas recomendaciones.
- Informar oportunamente a la Junta Directiva sobre los cambios o desviaciones frente al plan de negocio y el apetito de riesgo, cualquier situación o evento de riesgo que pueda comprometer la viabilidad del negocio o la confianza del público y garantizar que se tomen las medidas correctivas y/o acciones de mejora.
- Informar oportunamente a la SFC sobre cualquier situación o evento de riesgo que comprometa la viabilidad del negocio o la confianza del público, así como las causas que la originaron y las medidas que pondrán en marcha para corregir o enfrentar dicha situación.
- Aprobar el manual del SIAR y los planes de contingencia y de continuidad del negocio, en los cuales se deben contemplar los riesgos asociados a la interconectividad con otras infraestructuras y/o entidades vigiladas o proveedores (terceros).
- Verificar que los planes de contingencia y continuidad del negocio se contemplen en el presupuesto para su oportuna ejecución.
- Comunicar por escrito a la SFC dentro de los 10 días hábiles siguientes a la autorización la reclasificación de una posición en el libro de tesorería o en el libro bancario, como resultado de una estrategia de cobertura identificada, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- Adelantar un seguimiento permanente del cumplimiento de las funciones del área o unidad de gestión de riesgos y de sus funcionarios y mantener informada a la Junta Directiva; lo cual podrá realizar a través de diferentes mecanismos tales como el seguimiento periódico a la gestión realizada por la Vicepresidencia de riesgos, su participación como miembro de los comités de Auditoría Interna y Riesgos, entre otros.
- Vigilar cuidadosamente las relaciones de los empleados de la tesorería con los clientes o intermediarios, controlando de manera eficiente los conflictos de interés que puedan

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	<b>Página:</b> 16 de 42
		<b>Código:</b> GR - MAN - 012
		<b>Versión:</b> 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> 26-08-2024

presentarse. Para esto, podrá apoyarse en las diferentes áreas de la entidad en la identificación, revelación y gestión de los posibles conflictos de interés.

- Realizar monitoreo y revisión periódica de las funciones del auditor interno y del contralor normativo, para lo cual podrá apoyarse en las diferentes áreas de la entidad, así como con la participación como miembro del comité de Control Interno.
- Establecer y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por la Junta Directiva relacionadas con la gestión de riesgos de la entidad.
- Definir con el apoyo de las áreas de la entidad los procedimientos a seguir en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente al riesgo de mercado, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo.
- Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes que presente el revisor fiscal.
- Hacer seguimiento y pronunciarse por desviaciones a los límites, sin perjuicio de generar comentarios en los casos de un adecuado cumplimiento a los límites o desviaciones conocidas con anterioridad, respecto de los informes que presente el área o unidad de gestión de riesgo sobre las posiciones en riesgo y los resultados de las negociaciones.
- Someter, por intermedio de la Vicepresidencia de riesgos, a aprobación de la Junta Directiva los procedimientos establecidos para la administración de los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad
- Recomendar y someter a aprobación de la Junta Directiva, cuando así se requiera, las políticas y los procedimientos para la administración del riesgo de crédito que contemplen la adquisición de títulos valores u otros derechos de contenido crediticio, inscritos o no en el RNVE.
- Velar porque se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos en el código de conducta de la entidad, en materia de conflictos de interés y uso de información privilegiada que tengan relación con el riesgo de crédito.
- Señalar las características y periodicidad de los informes que los funcionarios y áreas encargadas de la administración de los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad, deben rendir.
- Adoptar los correctivos de los procesos de administración de los riesgos que sean de su competencia y proponer los que estime convenientes a la Junta Directiva.
- Establecer y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por la junta directiva, o quien haga sus veces.
- Rendir informe a la Junta Directiva o, quien haga sus veces, por intermedio de la Vicepresidencia de riesgos sobre los informes que presente el Revisor Fiscal y el área o unidad de gestión de riesgo sobre el grado de exposición al riesgo de liquidez y los resultados en materia de liquidez de las distintas actividades desarrolladas por la entidad, cuando se presenten situaciones anormales en materia de dicho riesgo o existan graves incumplimiento a las instrucciones de la gestión del riesgo de liquidez.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 17 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

- Conocer la composición, características y diversificación de las fuentes de activos y pasivos de la entidad.
- Revisar la estrategia de fondeo periódicamente.
- Conocer los resultados de las pruebas de tensión de riesgo de liquidez (stress test) que servirán de base para tomar acciones preventivas o de mitigación del riesgo y de esta forma limitar la exposición, diseñar una provisión de liquidez, ajustar el perfil de riesgo y estructurar el plan de contingencia.
- Velar porque se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos en el código de conducta de la entidad en materia de conflictos de interés y uso de información privilegiada que tengan relación con el riesgo de liquidez.
- Informar de manera oportuna a la SFC de cualquier situación excepcional que se presente o prevea que pueda presentarse en el ámbito de la administración del riesgo de liquidez, de las causas que la originan y de las medidas que se propone poner en marcha la entidad para corregir o enfrentar dicha situación, si procede.
- Adelantar un seguimiento permanente de las etapas y elementos constitutivos de la Gestión de Riesgo Operacional que se llevan a cabo en la entidad.
- Designar el área o cargo que actuará como responsable de la implementación y seguimiento de la Gestión de Riesgo Operacional– (Unidad de Riesgo Operacional).
- Desarrollar y velar porque se implementen las estrategias con el fin de establecer el cambio cultural que la administración de este riesgo implica para la Entidad.
- Adoptar las medidas relativas al perfil de riesgo operacional, teniendo en cuenta el nivel de tolerancia al riesgo, fijado por la Junta Directiva.
- Velar por la correcta aplicación de los controles del riesgo inherente, identificado y medido.
- Recibir y evaluar los informes presentados por la Unidad de Riesgo Operacional.
- Velar porque las etapas y elementos de la Gestión de Riesgo Operacional cumplan, como mínimo, con las disposiciones señaladas en la circular 025 de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Velar porque se implementen los procedimientos para la adecuada administración del riesgo Operacional a que se vea expuesta la entidad en desarrollo de su actividad.
- Establecer un procedimiento para alimentar el registro de eventos de riesgo Operacional.
- Velar porque el registro de eventos de riesgo Operacional cumpla con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.
- Informar oportunamente a la SFC sobre cualquier evento importante que afecte el riesgo operacional de la entidad.

### **8.3. Comité de Riesgos**

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 18 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

Las responsabilidades se encuentran descritas en el Reglamento del Comité de Riesgos GR-RGL-01 Reglamento Comité de Riesgos.

- Proponer para su estudio y aprobación a la Junta Directiva las políticas en materia de riesgo de crédito y sus modificaciones.
- Monitorear el comportamiento de los indicadores de Cartera Vencida de los Fondos de Inversión Colectiva administrados.
- Monitorear la evolución de la constitución y liberación de provisiones de los Fondos de Inversión Colectiva administrados.
- Revisar los modelos de medición de pérdidas esperadas, calificación y scoring propuestos por la Vicepresidencia de riesgos.
- Proponer a la Junta Directiva los cambios en las políticas relacionadas con la administración del riesgo de crédito.
- Recomendar las políticas que apliquen a los modelos de scoring para la cuantificación de la probabilidad de ocurrencia del riesgo de crédito.
- Aprobar el modelo de scoring para la cuantificación de la probabilidad de ocurrencia del riesgo de crédito, el cual hará parte del Anexo 1 Gestión de Riesgo de Crédito.
- Proponer y hacer recomendaciones a la Junta Directiva, sobre las políticas y los procedimientos para la administración del riesgo de crédito que contemplen la adquisición de títulos valores u otros derechos de contenido crediticio, inscritos o no en el RNVE.
- Verificar el cumplimiento de las diferentes etapas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para la administración del riesgo de mercado.
- Realizar el seguimiento mensual a la exposición de la Entidad y de los productos que administra, al riesgo de mercado.
- Realizar la validación a los modelos establecidos para la medición de riesgos de mercado y emitir sugerencias en los casos en los cuales sea necesario.
- Asegurar que el área de riesgos esté realizando de manera adecuada la administración del riesgo de mercado, de acuerdo con las políticas y procedimientos descritos en este manual.
- Revisar y evaluar la composición del portafolio de inversiones de la posición propia de Progresión, los requerimientos de liquidez y el comportamiento del mercado.
- Realizar seguimiento permanente a las exposiciones de riesgo y al perfil de riesgo, verificando la implementación de procedimientos para su administración.
- Fijar las políticas de adquisición y liquidación de inversiones de la posición propia.
- Definir las estrategias por medio de las cuales se evitará la materialización del riesgo de mercado en el Portafolio Interno de Inversión.
- Verificar el cumplimiento de las diferentes etapas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para la administración del riesgo de liquidez.
- Realizar el seguimiento mensual a la exposición de la Entidad y de los productos que administra, al riesgo de liquidez.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 19 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

- Analizar las propuestas que realice la Vicepresidencia de riesgos relacionadas con la implementación o ajustes a los modelos de medición de riesgos de liquidez y emitir sugerencias en los casos en los cuales sea necesario.
- Asegurar que el área de riesgos esté realizando de manera adecuada la administración del riesgo de liquidez, de acuerdo con las políticas y procedimientos descritos en este manual.
- Definir las estrategias por medio de las cuales se evitará la materialización del riesgo de liquidez en el Portafolio Interno de Inversión.
- Diseñar y someter a aprobación de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces, el Manual de Riesgo Operacional y sus actualizaciones.
- Mensualmente, el comité debe monitorear eventos de riesgo reportados y los planes de acción establecidos para mitigar los riesgos operativos materializados, para de esa forma realizar un análisis de las situaciones presentadas generando directrices y propuestas acerca de la forma en la cual se debe gestionar el riesgo operacional.
- Definir qué medidas se deben adoptar frente a los diferentes riesgos operacionales residuales obtenidos. Estas medidas comprenden: Evitar los riesgos, reducir o controlar su probabilidad de ocurrencia, reducir o controlar las consecuencias, transferirlos o retenerlos.
- Definir los informes que requiere para realizar su función de evaluación y verificación de los elementos de la evaluación de los perfiles de riesgo.
- Proponer a la Junta Directiva, las modificaciones a las políticas que tengan relación con la Gestión de Riesgo Operacional.
- Apoyar a la Unidad de Riesgo Operacional (URO) en toda la gestión que desempeña frente al riesgo Operacional al cual se encuentra expuesta la compañía.
- Realizar seguimiento al perfil y apetito de riesgo de la entidad, así como evaluar su coherencia con el plan de negocio, los niveles de capital y liquidez, e informar a la JD sobre los principales resultados y emitir las correspondientes recomendaciones, cuando resulte necesario.
- Asesorar a la JD sobre las operaciones, eventos o actividades, incluida la incursión en nuevos mercados, que puedan afectar la exposición y perfil de riesgos de la entidad, constituir desviaciones frente al plan de negocio, apetito de riesgo y límites internos y regulatorios o comprometer la viabilidad del negocio.
- Revisar las políticas del SIAR al menos una vez al año y proponer a la JD para su respectiva aprobación los ajustes correspondientes.
- Asesorar a la JD sobre el estado de la cultura de riesgo en la entidad.
- Evaluar la idoneidad del plan de continuidad del negocio y los planes de contingencia.
- Informar a la JD su análisis del resultado de los reportes mensuales recibidos de quien(es) desarrolle(n) la función de gestión de riesgos.

#### **8.4. Área de Riesgos**

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 20 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

El Vicepresidente de Riesgos deberá pertenecer a un nivel jerárquico con poder de decisión que le permita cumplir de manera adecuada con sus responsabilidades, que como mínimo son las siguientes:

- Desarrollar e implementar el sistema de reportes internos y externos de los diferentes riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad.
- Proponer la metodología para la identificación, medición, control y monitoreo de los distintos riesgos de las líneas de negocio, actuales y futuras.
- Cerciorarse de la difusión, operatividad y actualización de las metodologías después de ser aprobadas.
- Pronunciarse sobre la realización de aquellas operaciones que no cumplan con las políticas, controles y/o límites de riesgo establecidas por la entidad e informar al representante legal y a los responsables de las líneas de negocios.
- Establecer y monitorear el perfil de riesgo individual y consolidado.
- Desarrollar las políticas, los procedimientos, las metodologías, los modelos, los umbrales y/o límites, los controles, los planes de contingencia del negocio, el marco de indicadores y el sistema de alertas tempranas para la gestión de los riesgos y seguimiento del Marco Apetito al riesgo, y proponer a la administración las actualizaciones que resulten pertinentes.
- Evaluar, en coordinación con las demás áreas involucradas en la gestión de riesgos, los planes de contingencia y continuidad de negocio, la exposición a los riesgos y sus desviaciones frente a los límites y marco de apetito de riesgo en concordancia con los niveles de capital y liquidez, incluido los riesgos inherentes a las nuevas actividades y/o mercados y su impacto en el perfil y gestión de riesgos de la entidad.
- Realizar pruebas de estrés que le permitan establecer las potenciales exposiciones al riesgo bajo una variedad de escenarios. Comparar los resultados frente a los niveles de Marco de Apetito de riesgo e identificar y/o diseñar las acciones a implementar para mitigar los riesgos correspondientes. Los resultados deben ser presentados a la Junta Directiva, al representante legal y al comité de riesgos.
- Desarrollar las políticas, los procedimientos, las estrategias, las metodologías, los modelos, umbrales y/o los límites, los controles, los planes de contingencia y el plan de continuidad del negocio y el marco de indicadores de alertas tempranas y de seguimiento del MAR. Presentar al representante legal las actualizaciones que resulten pertinentes.
- Administrar el registro de eventos de riesgo operacional y coordinar la recolección de la información para dicho registro, generando información que contribuya a la gestión de los riesgos.
- Reportar trimestralmente a la Junta Directiva sobre la naturaleza y el nivel de los riesgos de la entidad y su consistencia con el apetito de riesgo y los niveles de capital y liquidez. De igual forma se debe informar oportunamente cuando se presenten incrementos

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 21 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

significativos en la exposición de los riesgos, así como su afectación en los niveles actuales y futuros de capital y liquidez.

- Reportar semestralmente a la Junta Directiva, al comité de riesgos, y al representante legal la evolución del riesgo operacional, los controles implementados, acciones preventivas, correctivas y el monitoreo que se realice sobre el mismo del área responsable.
- Reportar mensualmente al representante legal y al comité de riesgos:
  - La exposición a los riesgos de la entidad con un desglose, como mínimo, de la exposición específica de cada actividad significativa y por riesgo, sus desviaciones frente a los límites establecidos y su correspondencia con los niveles de capital y liquidez, en caso en que aplique. Los informes sobre la exposición al riesgo de liquidez deben incluir la cuantificación de los descortes o desbalances de flujos en comparación con el monto de activos líquidos disponibles por la entidad, realizando un énfasis especial en las operaciones celebradas con entidades del conglomerado financiero y con las partes relacionadas, así como un análisis de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas basadas en hipótesis razonables.
  - Para el caso del riesgo de contraparte, el nivel de concentración global y segmentado por tipo de garantía que respalde la operación vigente de cumplimiento de los clientes. Dicha información debe desagregarse como mínimo por plazo, tipo de operación y tipo de contraparte.
- Diseñar la metodología para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de mercado a que se expone la entidad.
- Evaluar los límites por líneas de negocios, operaciones y funcionarios, y presentar al comité de riesgo o, en su defecto, a la Junta Directiva, las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes.
- Proponer los parámetros de exposición global e individual al riesgo de contraparte por tipo de operación, plazo y cliente para aprobación del comité de riesgos, o en su defecto, a la Junta Directiva de la entidad u órgano que haga sus veces.
- Objetar la realización de aquellas operaciones que no cumplan con las políticas y/o límites de riesgo establecidas por la entidad o conglomerado financiero al cual ésta pertenezca.
- Informar al Comité de Riesgos o en su defecto a la Junta Directiva sobre los siguientes aspectos:
  - Las desviaciones presentadas con respecto a los límites de exposición de riesgo establecidos.
  - La exposición al riesgo de manera global de la entidad, así como la específica de cada línea de negocio. Los informes sobre la exposición de riesgo deben incluir un análisis de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas cuando para la medición de este riesgo se establezcan modelos internos.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 22 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

- La exposición global al riesgo de contraparte de la entidad, según el plazo y tipo de las operaciones, así como la forma en la que contribuyen a la misma las diferentes contrapartes.
  - El nivel de concentración global e individual por tipo de garantías que respaldan las operaciones vigentes de cumplimiento de los clientes.
  - Operaciones objetadas teniendo en cuenta lo establecido en el numeral anterior.
  - El monitoreo y análisis de cómo la liquidez de las posiciones de los clientes en operaciones pendientes de cumplimiento podría generar riesgo de contraparte.
  - El cumplimiento de los cupos de contraparte, y la constitución y ajuste de garantías de conformidad con las políticas establecidas por la Junta Directiva u órgano que haga sus veces.
- Informar diariamente al representante legal y a los responsables de las líneas de negocios, sobre el comportamiento del riesgo de mercado de la entidad, así como las operaciones objetadas que trata numeral anterior.
  - Informar semanalmente al representante legal y a los responsables de las líneas de negocios sobre los niveles de riesgo y condiciones de las negociaciones realizadas y, en particular, reportar incumplimientos sobre los límites, operaciones poco convencionales o por fuera de las condiciones de mercado y las operaciones con vinculados. Este mismo reporte deberá hacerse de manera mensual a la Junta Directiva.
  - Monitorear el nivel de capital mínimo de la Entidad.
  - Monitorear la relación de las líneas de negocios y operaciones respecto del nivel de patrimonio técnico de la entidad vigilada, cuando así lo exijan las normas legales.
  - Diseñar y adoptar la metodología para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de liquidez a que se expone la entidad.
  - Elaborar el manual de procedimientos de la gestión del riesgo de liquidez, así como sus actualizaciones y cerciorarse de su difusión, operatividad y actualización.
  - Velar por que los reportes a cargo del área de riesgos que se deben remitir a la SFC se ajusten en el contenido, calidad de la información, generación, transmisión y validación a los requerimientos establecidos en las normas respectivas.
  - Velar por que los reportes relacionados con el riesgo de liquidez que se deben remitir a la SFC se ajusten en el contenido, calidad de la información, generación, transmisión y validación a los requerimientos establecidos en las normas respectivas.
  - Definir los límites de exposición al riesgo de liquidez por horizontes de tiempo, naturaleza de los productos y mercados, plazos de captación, plazos de vencimiento, emisor, contraparte, sector económico y por tipo de moneda, legal y extranjera, entre otros, y presentar al comité de riesgo o, en su defecto, a la junta directiva o, quien haga sus veces, las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes.
  - Informar mensualmente a la Junta Directiva, sobre los siguientes aspectos:

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 23 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

- La exposición al riesgo de liquidez de la entidad, así como la forma en la que contribuyen a la misma las diferentes líneas de negocio y/o productos y la evolución de los activos líquidos disponibles. Los informes sobre la exposición al riesgo de liquidez deben incluir un análisis de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas basadas en hipótesis razonables.
- Las desviaciones presentadas con respecto a los límites de exposición de riesgo establecidos.
- Informar periódicamente al representante legal y a las instancias de la entidad que tienen que ver con el manejo del riesgo de liquidez, sobre el comportamiento de este.
- Monitorear que haya una adecuada relación entre las líneas de negocios y operaciones de la entidad y el nivel de activos líquidos disponibles de la entidad.
- Monitorear y analizar cómo las posiciones y las características del fondeo de partes relacionadas influyen en el nivel de riesgo de liquidez de la entidad.
- Asegurar que la Junta Directiva y el comité de riesgos estén debidamente informados sobre:
  - Los incumplimientos del MAR, los umbrales y/o límites internos y/o regulatorios. De igual forma proponer las medidas correctivas correspondientes.
  - Los cambios en las condiciones del entorno económico, político y de los mercados, tanto local como externo, que puedan afectar el perfil de riesgo actual y futuro de la entidad y/o comprometer el cumplimiento de los límites y políticas del SIAR.
  - Los riesgos inherentes a las nuevas actividades y/o mercados y su impacto en el perfil y gestión de riesgos de la entidad y en los niveles de capital y liquidez.
- Reportar al representante legal y a los responsables de las unidades de negocio:
  - Por lo menos una vez al día y dependiendo del tipo de negocio o actividad, el comportamiento del riesgo de mercado y liquidez.
  - Semanalmente, los niveles de riesgo de mercado, las condiciones de las negociaciones realizadas y, en particular, los incumplimientos a los límites, las operaciones poco convencionales o por fuera de las condiciones de mercado, y las operaciones con vinculados y partes relacionadas.
- Reportar de forma oportuna y comprensible a la Presidencia y a los líderes de proceso, los problemas identificados en la gestión de riesgos junto con las respectivas recomendaciones.

#### **8.5. Comité de Inversiones**

- Analizar la totalidad de las solicitudes de apertura de cupos de riesgo de crédito de los Fondos de Inversión Colectiva administrados por Progresión. En todo caso, todo cupo

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 24 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

que supere COP \$3.000MM deberá ser validado y aprobado por el comité y deberá ser llevado para aprobación a Junta Directiva.

- Proponer las políticas de inversión que contemplen la adquisición de títulos valores u otros derechos de contenido crediticio, inscritos o no en el RNVE para los fondos.
- Definir las condiciones financieras y legales con las cuales se debe realizar el desembolso de las inversiones en títulos de contenido crediticio que entran a hacer parte de los Fondos de Inversión Colectiva administrados.
- Definir las condiciones posteriores que deben cumplirse, en aras de realizar un adecuado seguimiento de dichas operaciones.
- Velar por la correcta aplicación de las políticas y procedimientos establecidos en los manuales de gestión de riesgos.
- Fijar parámetros para el análisis y recomendación de créditos y diseñar sistemas y programas estandarizados de evaluación financiera en conjunto con la Vicepresidencia de riesgos de Progresión.
- Revisar periódicamente las políticas de otorgamiento y los perfiles de riesgo crediticio con el fin de realizar los ajustes que resulten necesarios para el mejoramiento continuo de las decisiones crediticias.
- Gestionar la realización de estudios sectoriales que permitan evaluar el nivel de riesgo que suponen determinados sectores, subsectores y actividades económicas con el fin de establecer parámetros de atención a dichos mercados para preservar la calidad de la cartera y orientar los esfuerzos del área comercial.
- Mantenerse permanentemente actualizados en materia crediticia.
- Hacer las recomendaciones de rotación de los activos de los Fondos de Inversión y de las inversiones que se deben realizar, identificando las tendencias del mercado o circunstancias que puedan afectar su valor.
- Aprobar los criterios y parámetros conforme a los cuales se debe proceder en caso de que se requiera el inicio del cobro jurídico de las obligaciones pendientes a favor del Fondo.
- Realizar el seguimiento periódico a la medición del riesgo de liquidez, con el fin de evitar su materialización.
- Proponer las estrategias por medio de las cuales se pueda evitar la materialización del riesgo de liquidez en los productos administrados, de acuerdo con el análisis prospectivo arrojado por el modelo desarrollado.
- Proponer cuando así se requiera, recomendaciones frente al Plan de Contingencia que será utilizada para mitigar la materialización del riesgo de liquidez.
- Recomendar al área de riesgo cambios en la gestión del riesgo de liquidez, con el fin de mejorar su implementación y ejecución dentro de la Entidad.

## 8.6. Back Office

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 25 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

- Asegurar el cumplimiento de los procedimientos de cierre, registro y documentación de las operaciones que realice la posición propia y las áreas de negociación, acorde con la normatividad legal establecida y las normas de la sociedad comisionista.
- Realizar la valoración del portafolio de acuerdo con la metodología aprobada por Junta Directiva y con los controles necesarios para garantizar la transparencia de su resultado.
- Asegurar que se cuenta con planes de contingencia ante posibles fallas en los sistemas que utilizan para el cumplimiento de sus funciones.
- Garantizar la correcta valoración del portafolio.
- Garantizar, completar y cumplir las operaciones.
- Reportar de manera inmediata cualquier anomalía que encuentre a partir del análisis de las operaciones diarias de la posición propia y las áreas de negociación.
- Garantizar el suministro de información en los tiempos necesarios para cumplir tanto con reportes internos como externos.
- Reportar a la Vicepresidencia de riesgos los eventos de riesgo operacional asociados a su proceso.
- Dar visto bueno para la entrada en operación de nuevos productos.

### **8.7. Gestores de Riesgo**

Se define como Gestor de Riesgo quien ha sido designado por el dueño del proceso para apoyar las actividades de identificación y valoración de los riesgos y controles, según el conocimiento del proceso y experiencia técnica, además posee información relevante para su posterior medición y análisis, y contribuye en la definición de planes de acción para los riesgos materializados en el proceso que representa.

A fin de apoyar el trabajo de administración de Riesgo, se cuenta con el apoyo de todos los líderes de proceso, los cuales podrán ser o designar a un gestor de riesgo que juegan un papel importante en la administración y gestión integral del Riesgo. Es de anotar que todos los funcionarios son responsables de implementar las medidas de control definidas por la Sociedad para mitigar o evitar la ocurrencia de pérdidas derivadas del Riesgo presente en los procesos en que participan. Dentro de las funciones a cargo de los gestores de Riesgo se encuentran:

- Verificar la ejecución de los planes de tratamiento y la identificación de oportunidades de mejoramiento de los controles.
- Realizar la caracterización, definición y calificación de los riesgos a los cuales está expuesto el proceso que manejan, así como los controles que mitigan dichos riesgos.
- Participar en la definición e implementación de las acciones correctivas propuestas.
- Brindar asesoría al área correspondiente con respecto a la metodología de la Gestión de Riesgo Operacional.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 26 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

- Difundir la importancia de la gestión del riesgo operacional, por medio de la divulgación de la administración de riesgo operacional a todos los integrantes del área de las políticas y procedimientos, matrices de riesgos y controles, los planes de acciones y tratamiento asignados en sus procesos, contribuyendo así a fortalecer la cultura de riesgo operacional en Progresión
- Garantizar que para el desarrollo de nuevos productos o servicios el área contemple la metodología de administración de riesgos Operacionales.
- Ser el canal directo de comunicación con la Unidad de Riesgo Operacional (URO).
- Custodiar la documentación soporte de la Gestión de Riesgo Operacional a su cargo.
- Realizar la documentación de los procesos a cargo, dentro de los parámetros estipulados para tal fin.
- Participar en el proceso de identificación, medición y control de Riesgos Operativos relacionados con los procesos que desarrollan las áreas a las que pertenecen.
- Coordinar y realizar la recolección de la información para alimentar el registro oportuno de eventos de Riesgo Operacional.
- Contribuir con la administración de los mapas de riesgos, las matrices de riesgos, los controles, el perfil de riesgo residual de los procesos a su cargo y los riesgos consolidados en las líneas de negocio y procesos.
- Garantizar la oportuna actualización de la documentación de sus procesos, de acuerdo con los ajustes que surjan de las revisiones de las matrices de riesgos.
- Conocer, monitorear y divulgar al área los indicadores de riesgo asociados
- Asistir a las capacitaciones periódicas impartidas y coordinadas por la Vicepresidencia de riesgos, para el adecuado desarrollo de su función.

### **8.8. Líder de Tecnología y DRP**

- Identificar, implementar y hacer seguimiento a los objetivos relacionados con la estrategia DRP de Progresión.
- Identificar, actualizar y proteger los activos de información de Progresión procurando que la respuesta a un evento de interrupción no afecte la integridad, disponibilidad y confiabilidad de estos.
- Diseñar e implementar un programa de capacitación, sensibilización y entrenamiento en lo referente al DRP y que la Gestión de Continuidad abarque a toda la Dirección de TI.
- Articular la estrategia DRP con la estrategia de Progresión relacionada con la Continuidad de Negocio.
- Diseñar e implementar los protocolos de comunicación necesarios para incluir los proveedores de TI dentro de la respuesta ante los eventos de interrupción.
- Revisar y gestionar las actividades necesarias para que el BIA, el RA, la estrategia de TI y los planes DRP se encuentren actualizados y respondan a la realidad de la organización.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 27 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

- Participar activamente los Comités tanto Directivo como de Continuidad, buscando articular y mantener un alcance ajustado a la organización y que se encuentre en línea con los recursos asignados a la Continuidad de Negocio.
- Diseñar e implementar los planes DRP necesarios para la continuidad de los servicios críticos de TI.
- Ejercitar, probar, mantener y mejorar los planes DRP, teniendo en cuenta los cambios organizacionales relacionados con la operación de los procesos de negocio y los servicios de TI.
- Definir e implementar un programa anual de ejercicios y pruebas DRP.
- Generar planes de mejora con base en los resultados obtenidos de los ejercicios y pruebas, teniendo en cuenta entre otros el cumplimiento de los criterios de éxito.
- Evaluar la respuesta de Progresión ante la materialización de incidentes de continuidad y presentar los resultados de la gestión de estos por parte de los equipos de TI al Comité de Continuidad y al Comité Directivo.

#### **8.9. Funcionarios**

- Identificar y evaluar los riesgos que se puedan presentar en la ejecución de las actividades a su cargo
- Aplicar efectivamente los controles a su cargo definidos en los procesos que participa.
- Monitorear e informar al gestor de riesgo respectivo sobre toda auto evaluación de los riesgos y controles, en los procesos en los que intervienen, con el fin de actualizar la matriz de riesgos y elaborar planes de mejoramiento.
- Informar y reportar cualquier evento de riesgo operacional que se presenten en los procesos en los que intervienen.
- Cumplir con las políticas de riesgo operacional definidas por la Junta Directiva.

#### **8.10. Área gestión humana**

- Garantizar por parte del personal del Front, Middle y Back, que se cuente con la respectiva autorización firmada para la grabación y monitoreo de sus comunicaciones.
- Garantizar la adecuada capacitación del personal para el desempeño de sus respectivos roles.
- Garantizar la actualización de la información del personal involucrado en el proceso (Front, Middle y Back Office) en el aplicativo de contrapartes.
- Garantizar el conocimiento del Código de Conducta por parte de las áreas involucradas en las operaciones del mercado de valores.

#### **8.11. Área de Tecnología**

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 28 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

- Garantizar la estabilidad y soporte de los aplicativos de negociación en el menor tiempo posible.
- Garantizar la adecuada grabación y conservación de la información del proceso de negociación (llamadas, correos y cualquier medio verificable)
- Garantizar el acceso oportuno a los aplicativos de negociación del personal involucrado en dicho proceso.

#### **8.12. Área de Contabilidad**

- Garantizar el adecuado registro contable de las operaciones tales como la valoración en cuentas de balance y estado de resultados, de las operaciones de posición propia.
- Validar la revelación en las notas a los estados financieros de acuerdo con los requisitos mínimos de información cualitativa y cuantitativa exigidos por el Capítulo XXXI de la CBC de la SFC en el numeral 6.7.6.

#### **8.13. Seguridad de la Información y Ciberseguridad**

- Garantizar la adecuada segmentación de perfiles en los aplicativos.
- Garantizar el control y seguridad de la información por parte de las áreas implicadas en las operaciones del mercado de valores.

### **9. ÓRGANOS DE CONTROL**

La Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal de Progresión, deben realizar auditorías que garanticen el cumplimiento de la totalidad de las disposiciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Capítulo XXXI y sus anexos relacionados a la administración de riesgo de mercado de la Circular Básica Contable y Financiera.

#### **9.1. Revisoría Fiscal**

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, el revisor fiscal debe incluir dentro de su plan de auditoría la evaluación periódica del cumplimiento de las instrucciones establecidas por la SFC en el Capítulo XXXI Sistema Integral De Administración De Riesgos (SIAR) de la Circular Básica Contable y Financiera, y debe elaborar un reporte anual con las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación y revisión de este, el cual debe quedar incluido en el dictamen sobre los estados financieros. Los mencionados reportes deben estar a disposición de la SFC.

Así mismo, el revisor fiscal debe informar de manera oportuna a: (i) la asamblea de accionistas o equivalentes, (ii) la Junta Directiva, (iii) el representante legal y (iv) la SFC, sobre las irregularidades materiales que advierta en el cumplimiento de las instrucciones establecidas en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera y sobre las

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 29 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

deficiencias en los controles internos. Dicho reporte debe estar debidamente documentado, incluyendo los resultados alcanzados, las acciones sugeridas y la respuesta de la entidad frente a sus observaciones.

## 9.2. Auditoría Interna

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones a la Auditoría Interna, esta es la responsable de:

- Evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento del SIAR, o cuando se presenten situaciones que requieran su revisión e informar a quien(es) desarrolle(n) la función de gestión de riesgos, al representante legal, al comité de auditoría y a la Junta Directiva los resultados de dicha evaluación, así como el seguimiento a las recomendaciones, acciones de mejora y cumplimiento del plan de auditoría. Esta evaluación debe cubrir de manera expresa, como mínimo, las operaciones y flujos de liquidez cursados hacia y desde partes relacionadas.
- Realizar el seguimiento a las recomendaciones, fallas identificadas en la gestión de riesgos, planes de acción y medidas adoptadas por la entidad, que resulten de las evaluaciones de la SFC y de la propia auditoría interna.
- Informar a la SFC aquellas situaciones cuya materialidad puedan afectar el desarrollo del negocio y las acciones correctivas y de mejora que no hayan sido atendidas por la entidad.
- La evaluación realizada por la auditoría interna respecto del SIAR debe responder a los cambios en el entorno y en el perfil de riesgo de la entidad, así como basarse en los riesgos que esta enfrenta.
- La Auditoría Interna debe informar anualmente y de manera oportuna a la Junta Directiva las irregularidades materiales que advierta en la aplicación de la gestión del riesgo de mercado en la Entidad.

## 10. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

La entidad dispone de las herramientas y sistemas necesarios para garantizar el funcionamiento efectivo, eficiente y oportuno del sistema Integral de administración de riesgo, el cual está acorde con el tamaño, naturaleza, complejidad y volumen de las operaciones.

El Sistema integral de Administración de Riesgo, está soportado en herramientas le permite a la entidad documentar las actividades que se desarrollan en las diferentes etapas. Así mismo, cuenta con procesos y procedimientos que permiten realizar un control adecuado del cumplimiento de las políticas, umbrales y/o límites establecidos y con un plan de conservación, custodia y seguridad de la información tanto documental como electrónica.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 30 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

Para mantener un respaldo seguro de la información relacionada SIAR, se tienen políticas de seguridad de la información que posee la entidad para tal fin, se cuenta con espacio en el servidor en el cual se almacena toda la información. Los procedimientos de back ups y recuperación de la información serán definidos por el área de tecnología.

Así mismo, Progresión cuenta con herramientas tecnológicas que permiten soportar y administrar todos los negocios administrados por la entidad

El área de tecnología dentro de la documentación de los procedimientos de su proceso incluye la descripción de la infraestructura tecnológica vigente para la Compañía.

## **11. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN**

El área de riesgos tiene un sistema efectivo, eficiente y oportuno de reportes, tanto internos como externos, que informan los controles y límites establecidos para cada uno de los sistemas de riesgos que impactan el plan estratégico de la compañía, garantizando el cumplimiento de políticas internas y los requerimientos normativos frente a los entes de control.

Estos mecanismos garantizan que:

- Los componentes clave del marco para la gestión del riesgo y todas las modificaciones posteriores se comunican de manera correcta.
- Existe un reporte interno adecuado acerca del marco, su eficacia y resultados.
- La información pertinente derivada de la aplicación de la gestión del riesgo está disponible en los niveles y los momentos convenientes.
- Existen procesos para la consulta con las partes involucradas internas.

### **11.1. Información Externa**

Los mecanismos de comunicación externa, cuando así corresponda, los procesos para consolidar la información del riesgo proveniente de diversas fuentes, y puede ser necesario que consideren la sensibilidad de la información.

El área de riesgos tiene implementado un plan sobre la forma como se comunicará con las partes interesadas externas, el cual incluye:

- Involucrar apropiadamente las partes interesadas externas y garantizar un intercambio efectivo de la información.
- Reporte externo para cumplir con los requisitos legales, reglamentarios y del gobierno.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 31 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

- Brindar retroalimentación e informes sobre la comunicación y las consultas.
- Usar la comunicación para crear confianza en la organización.
- Comunicarse con las partes involucradas en el evento de una crisis o contingencia.

La calificación de la sociedad comisionista, en caso de existir, con una síntesis de las razones expuestas por las sociedades calificadoras para su otorgamiento.

## 11.2. Información Interna

Para la comunicación interna el plan incluye, cuando así corresponda, los procesos para consolidar la información del riesgo proveniente de diversas fuentes, y puede ser necesario que consideren la sensibilidad de la información.

El contenido y la frecuencia de los reportes de administración de riesgos reflejan las necesidades de los destinatarios y la naturaleza del riesgo informado. De ser necesario en casos de escenarios adversos la frecuencia de los informes aumentará.

La sociedad comisionista reportará los resultados de la medición de riesgos a la SFC con la periodicidad establecida en los formatos previstos para este propósito.

Anualmente el Área de Riesgo elaborará un informe sobre la gestión adelantada en materia de Administración de Riesgo, que permita conocer el Marco de apetito de riesgos y el perfil de riesgo de la entidad, el cual debe incluirse en el informe de gestión anual que elabora el Representante Legal. Este reporte debe ser presentado de manera comprensible y debe mostrar las exposiciones por tipo de riesgo, por área de negocio y por portafolio. Adicionalmente, deben mostrar los límites establecidos, su grado de cumplimiento y la cuantificación de los efectos de las posiciones sobre el perfil de riesgo de la entidad.

Al finalizar el año fiscal la vicepresidencia de riesgos presenta un reporte que hace parte de las notas a los estados financieros donde informara la gestión realizada a cada uno de los sistemas de riesgo.

De manera prioritaria se notifica a la Junta Directiva, comités y a la Administración sobre la gestión de los riesgos, así como los hallazgos y recomendaciones de la función de gestión de riesgos y la auditoría interna.

Además de atender los requerimientos de información por parte de las autoridades competentes, incluida la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), así como los mecanismos para validar la calidad de la información.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 32 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

## **12. NUEVAS LÍNEAS DE NEGOCIO, PRODUCTOS, PROCESOS O FORMAS DE NEGOCIO**

La Compañía cuenta con un procedimiento establecido para el desarrollo de nuevos negocios o productos, en el cual se congrega a un grupo interdisciplinario que se encarga de evaluar, analizar, proponer, diseñar y aprobar o desaprobado una nueva idea. Dentro de este grupo se encuentra la dirección de riesgos a efectos de poder hacer una identificación de los riesgos y analizar la forma en que éstos serán tratados.

Por otro lado, para los productos y procesos existentes se debe garantizar la revisión de las matrices de riesgo asociadas, que estén alineadas con el marco documental del proceso; cuando se trate de nuevos procesos o líneas de negocio, se debe garantizar y asegurar, en conjunto con el dueño del proceso, el correspondiente análisis y estructuración de riesgos asociados al mismo.

En el documento establecido para el procedimiento para el análisis de Riesgos de Nuevos Productos se describe el procedimiento que realizará el área de riesgos frente al análisis de riesgos de nuevas líneas de negocio, productos o procesos.

## **13. INCUMPLIMIENTOS DE MANUAL DE RIESGO**

El incumplimiento de cualquiera de las directrices establecidas en el presente manual dará lugar a sanciones disciplinarias de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, Código de conducta y todas las normas relacionadas con el negocio.

La vicepresidencia de riesgos, como líder del proceso de gestión de riesgos, deberá determinar, analizar y valorar el potencial incumplimiento, así mismo recomendar la imposición de las medidas disciplinarias correspondientes.

## **14. ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN**

Los planes de capacitación para los empleados nuevos se realizarán al momento de su vinculación, y anualmente se realizará capacitación que cubran los aspectos más importantes de la gestión del riesgo y busque incentivar la cultura riesgos, la autogestión y el mejoramiento continuo de los procesos.

Se realizará el envío periódicamente de píldoras informativas, a fin de recordatorio y/o actualizaciones de normas influyentes a la línea de negocio, generando y sensibilizando a todos los funcionarios sobre los diferentes temas de riesgos.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 33 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

## 15. METODOLOGÍAS, MODELOS Y PROCEDIMIENTOS APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE MERCADO, LIQUIDEZ, CRÉDITO Y CONTRAPARTE, OPERACIONAL Y MAR.

A continuación, se exponen las etapas, políticas, estrategias, metodologías, procedimientos, modelos, reportes, responsabilidades y funciones del gobierno de riesgos aprobados por Progresión gestionar cada uno de los riesgos identificados para la entidad:

- **Sistema de Administración de Riesgo Crédito y Contraparte:**

Este manual expone la estructura general de cubrimiento de riesgos que ha dispuesto la entidad, para una adecuada administración de los riesgos de Crédito y de Contraparte. Se consideran entre otros temas, la normatividad sobre la que descansan las políticas establecidas, los objetivos de la administración del riesgo, la estructura organizacional, así como las funciones de la Gerencia de Riesgos y de los órganos de acompañamiento que definen las políticas (Ver Anexo. Manual Gestión riesgo de Crédito y Manual Gestión de riesgo de Contraparte).

- **Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez:**

Este manual contiene las políticas, estructura organizacional, metodologías y procedimientos que han sido aprobados por la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la entidad para la identificación, medición, control, monitoreo y revelación del riesgo de liquidez asociados a la actividad de posición propia, fondos de inversión colectiva, fondos de pensiones voluntarias y portafolios administrados (Ver Anexo 4. Manual Gestión riesgo de Liquidez).

- **Sistema de Administración de Riesgo de Mercado:**

Este manual contiene las políticas, estructura organizacional, ámbito de aplicación, metodologías y procedimientos que han sido aprobados por la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la entidad para la identificación, medición, monitoreo, control y revelación de los riesgos asociados a las actividades desarrolladas por cuenta propia, en los fondos de inversión colectiva, fondos de pensiones voluntarias y en los diferentes portafolios administrados en particular los riesgos de mercado, sin perjuicio de los documentos referentes a otros riesgos, liquidez, crédito y/o contraparte, y de los parámetros relativos al riesgo operacional, legal y manejo de la información, así como sobre el manejo de recursos de terceros (Ver Anexo. Manual Gestión riesgo de Mercado).

- **Sistema de Administración de Riesgo Operacional:**

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 34 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

Este manual contiene los lineamientos que componen el Sistema de Administración de Riesgo Operacional al interior de la entidad, definiendo un marco de trabajo que permita identificar, medir, valorar, controlar y mitigar el Riesgo Operacional, manteniendo la orientación que Progresión ha establecido como manual corporativo y el cumplimiento a la normatividad (Ver Anexo. Manual Gestión de riesgo Operacional).

- **Marco de Apetito de Riesgo:**

En el documento de Marco de Apetito de Riesgo se incluye la declaración del apetito por riesgo, los límites de riesgo y un esquema de roles y responsabilidades de los funcionarios que la entidad ha establecido para la supervisión de su implementación y monitoreo, considerando los riesgos tanto financieros como no financieros a los cuales está expuesta la entidad (Ver anexo Documento MAR).

## 16. DOCUMENTACION

Las modificaciones o actualizaciones que se realicen al presente manual deberán ser presentadas ante el Comité de Riesgos, órgano autorizado por la Junta Directiva para revisar y aprobar dichas modificaciones. Una vez el Comité de Riesgos haya aprobado las modificaciones, se entregará el mismo para su correspondiente aprobación por la Junta Directiva.

La periodicidad de revisión, ratificación y/o actualización será de por lo menos una vez al año y estará a cargo de la dirección de riesgos de la entidad, la cual estará documentada debidamente en el control de cambios del siguiente documento, contando con un plan de conservación, custodia y seguridad de la información, permitiendo su consulta solo a los funcionarios autorizados.

## 17. ANEXOS

- Gestión de Riesgo de Crédito
- Gestión de Riesgo de Mercado
- Gestión de Riesgo Operacional
- Gestión de Riesgo de Liquidez
- Gestión de Riesgo de Contraparte

 Sociedad Comisionista de Bolsa	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 35 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

## ANEXO 6 - REPORTES DE GESTIÓN DE RIESGOS

Reportes Internos				
Informe	Destinario	Objetivo	Contenido	Periodicidad
<b>Concentración Riesgo Emisor Posición propia</b>	Presidencia Operador de Mercado Área de Operaciones Riesgos	Situación de concentración de la firma con el fin de poner a rentar el efectivo y controlar los niveles de concentración de riesgo.	Concentración Riesgo Emisor	Diaria
<b>Indicador de riesgo de liquidez, y Valor en Riesgo de mercado</b>	Presidencia Operador de Mercado Dirección Administrativa Auditoría Interna Área de Operaciones Riesgos	Monitorear los indicadores de liquidez y de la compañía.	Indicador de riesgo de liquidez, VaR y solvencia de la posición propia	Diaria
<b>Evolución IRL firma</b>	Comité de Riesgos	Informar nivel de liquidez	IRL Firma	Mensual
<b>Relación de solvencia</b>	Comité de Riesgos	Monitorear los indicadores de solvencia de la compañía	Relación de Solvencia	Mensual
<b>Pruebas de estrés de portafolios de fondos y Posición Propia.</b>	Comité de Riesgos	Simular situaciones anormales del mercado y evaluar el impacto en la valoración de los portafolios	Pruebas de Estrés y Escenarios	Trimestral
<b>Informe de Riesgos Junta Directiva</b>	Junta Directiva	Informes de los aspectos relevantes de la administración de riesgos mensual.	Riesgos	Mensual
<b>Reportes de Eventos de Riesgo Operacional</b>	Comité de Riesgos	Revisar el número de Eventos Materializados	EROS	Mensual
<b>Estado de Transmisiones</b>	Comité de Riesgos	Revisar Cumplimiento de transmisiones a la SFC	Cumplimiento, retrasos, incumplimientos.	Diaria
<b>Control de cupos</b>	Se publica en HERA Gerentes de Fondos Presidencia Operaciones Operador de Mercado Dirección comercial	Nivel Cumplimiento cupos	Fecha Aprobación, Emisor, pagador, monto aprobado, fecha vencimiento, estado cupo y cupo disponible.	Diaria

 Sociedad Comisionista de Bolsa	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 36 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

Reportes Internos				
Informe	Destinario	Objetivo	Contenido	Periodicidad
<b>Control de Limites Fondos</b>	Gerentes de Fondos Gerente Riesgos Presidencia Auditoría Interna Dirección Comercial	Nivel de cumplimiento de los límites de inversión aplicables a los diferentes fondos administrados	Fecha límites, estado del límite, alertas, estado de las alertas.	Diaria
<b>IRL Rentamás</b>	Se publica en HERA	Monitorear el riesgo de liquidez del FIC	Cálculo de Riesgo de Liquidez	Diario
<b>IRL Rentaplús</b>	Se publica en HERA	Monitorear el riesgo de liquidez del FIC	Cálculo de Riesgo de Liquidez	Semanal
<b>Control de vencimientos Rentamás</b>	Se publica en HERA	Realizar un seguimiento a los vencimientos de los encargos del FIC Rentamás	Se reporta el vencimiento de los encargos para el FIC Rentamás	Semanal
<b>Informe de gestión de Riesgo Operacional</b>	Comité de Riesgos Presidencia Revisoría Fiscal	Informe de la gestión de informe Operacional.	Reporte del perfil de riesgo Operacional de la firma y eventos de riesgos que afectan y no afectan el estado de resultados.	Semestral
<b>Informe de las notas de la comisionista</b>	Contabilidad	Publicar información en los estados financieros anual.	Información de los eventos de riesgo de la comisionista que afecta el estado de resultados.	Anual

Reportes Externos				
Informe	Destinario	Objetivo	Periodicidad	
<b>Formato 386 – Riesgo de Mercado SCB</b>	SFC – Delegatura de Riesgo de Mercado y liquidez	Reporte de la exposición a riesgo de mercado de la SCB	Diaria	
<b>Formato 508 – Riesgo de Liquidez SCB</b>	SFC – Delegatura de Riesgo de Mercado y liquidez	Reporte de la exposición a riesgo de liquidez de la SCB.	Días hábiles	
<b>Formato 438 – Riesgo de Mercado Fondos</b>	SFC – Delegatura de Riesgo de Mercado y liquidez	Reporte de la exposición a riesgo de mercado de los fondos administrados por la entidad.	Mensual	
<b>Formato 405 - Relación de solvencia</b>	SFC – Delegatura de Riesgo de Mercado y liquidez	Reporte de la relación de solvencia de la SCB.	Mensual	

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 37 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

Reportes Externos			
Informe	Destinario	Objetivo	Periodicidad
<b>Formato 519 – Riesgo de Liquidez FICs Abiertos sin Pacto de Permanencia</b>	SFC – Delegatura de Riesgo de Mercado y liquidez	Reporte de la exposición a riesgo de liquidez del FIC Liquidez.	Semanal

## CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la Modificación	Responsable
V0	29/05/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración del documento, consolidación de manuales de Gestión del Riesgo</li> <li>Se incluye en el Anexo 1 Gestión de riesgo de crédito el numeral 1.2.1.3. Alertas tempranas</li> </ul> <p><b>Aprobado por:</b> Junta Directa Acta: N° 439 Fecha: 29/05/2023</p>	Gerente de riesgos
V1	28/06/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se incluyen definiciones.</li> <li>Se actualiza el Anexo 1 Gestión de riesgo de crédito: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Numeral 1.3.1. Lineamientos especiales para el descuento de pagarés que incorporen derechos de crédito instrumentalizados bajo la modalidad libranzas a través de contratos de descuento y/o Compraventa.</li> <li>-Numeral 1.3.17.2. Lineamientos para el Reconocimiento de Mora</li> <li>-Numeral 1.3.17. Lineamientos para Valoración de Inversiones</li> <li>-Numeral 1.4.1. Lineamientos para calificación y definición de cupos de partes involucradas con negocios que hacen parte de los Fondos de Inversión Colectiva y Fondos de Capital Privado</li> <li>- Anexo No. 1.4 Modelo de Scoring para la Viabilidad y Otorgamiento de Cupo del Riesgo de Crédito.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Aprobado por:</b> Junta Directa Acta: N° 440 Fecha: 28/06/2023</p>	Gerente de riesgos
V2	31/07/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>En línea con lo establecido en la circular externa 018 de 2021, se actualiza el numeral 9.10. ÓRGANOS DE CONTROL, en referencia a las funciones de la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal.</li> </ul>	Gerente de riesgos

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 38 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Se actualiza el Anexo 4.1 Descripción Modelo Interno IRL FIC Rentamás (Anexo 4. Gestión de riesgo de liquidez). <b>Aprobado por:</b> Junta Directa <i>Acta: N° 441</i> <i>Fecha: 31/07/2023</i></li> </ul>	
V3	28/08/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización Anexo 1. Gestión de riesgo de Crédito (Modelo de Scoring, políticas para la determinación de fecha de costumbre comercial y potenciales situaciones de deterioro) <b>Aprobado por:</b> Junta Directa <i>Acta: N° 442</i> <i>Fecha: 28/08/2023</i></li> </ul>	Gerente de riesgos
V4	25/09/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se incluyen definiciones</li> <li>Se actualiza el Anexo 1. Gestión de riesgo de Crédito: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Numeral 1.4.2.1. Lineamientos de Negociación de Facturas</li> <li>-Numeral 1.4.3.1. Lineamientos de Negociación de Cheques</li> <li>-Numeral 1.4.4. Lineamientos especiales para descuento de letras, cheques y pagares de financiación de vehículos</li> <li>-Numeral 1.4.6. Lineamientos especiales para el descuento de sentencias</li> <li>-Numeral 1.4.1.2. Documentación para el descuento de pagarés que incorporan derechos de crédito bajo la modalidad Libranza</li> <li>-Numeral 1.4.2.2. Documentación para Negociación de Facturas- Factoring</li> <li>-Numeral 1.4.3.2. Documentación para negociación de cheques</li> <li>-Numeral 1.4.4.1. Documentación para negociación de Cheques, Letras y Pagarés de Financiación de vehículos</li> <li>-Numeral 1.4.5.1. Documentación para Negociación de Contratos y Órdenes de Compra</li> <li>-Numeral 1.4.6.1. Documentación para Negociación de Sentencias</li> <li>-Numeral 1.4.1. Lineamientos especiales para el descuento de pagarés que incorporen derechos de crédito instrumentalizados bajo la modalidad libranzas a través de contratos de descuento y/o Compraventa</li> <li>-Numeral 1.2.1.2. Políticas Generales sobre Garantías y Colaterales para todo tipo de negocio que entren a hacer parte de un Fondo de Inversión Colectiva – Matriz de garantías</li> </ul> </li> <li>Se actualiza el Anexo 1.4. Modelo de viabilidad y Scoring</li> </ul>	Gerente de riesgos

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 39 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Se actualiza el Anexo 4. Gestión de Riesgo de Liquidez: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Numeral 3.1.2.1 Para el portafolio interno de inversión</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Aprobado por:</b> Junta Directiva Acta N°443 Fecha: 25/09/2023</p>	
V5	30-10-2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inclusión del Riesgo de contraparte, complementación de las definiciones y de las funciones de Junta Directiva, Representante Legal, Comité de Riesgos y Unidad de Riesgos.</li> <li>Complementación de la estructura tecnológica que soporta la gestión del riesgo de contraparte</li> <li>Se actualiza del Manual SIAR: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Numeral 9.1 Junta Directiva</li> <li>- Numeral 10. Infraestructura Tecnológica</li> </ul> </li> <li>Se actualiza del Anexo 2. Gestión de Riesgo de Mercado: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Numeral 3.1.3. Control</li> <li>- Numeral 3.2.2.1. Políticas para la definición de límites</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Aprobado por:</b> Junta Directiva Acta N°444 Fecha: 30/10/2023</p>	Gerente de riesgos
V6	27-11-2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se actualiza del Manual SIAR: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Numeral 9.9.3. Comité de Riesgos</li> <li>- Numeral 9.9.4. Área de Riesgos</li> </ul> </li> <li>Se actualiza del Anexo 2. Gestión de Riesgo de Mercado: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Numeral 3.1.1. Identificación</li> <li>- Numeral 3.1.2.1. Criterios para los modelos internos</li> <li>- Numeral 3.1.3. Control</li> <li>- Numeral 4. Divulgación de información</li> </ul> </li> <li>Se actualiza del Anexo 4. Gestión de Riesgo de Liquidez: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Numeral 3.1.2.1. Criterios para los modelos internos</li> <li>- Numeral 3.1.4. Monitoreo en Análisis de Back Testing</li> <li>- Numeral 3.1.4 Monitoreo</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Aprobado por:</b> Junta Directiva Acta N°445 Fecha: 27/11/2023</p>	Gerente de riesgos
V7	21/12/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se actualiza del Anexo 2. Gestión de Riesgo de Mercado:</li> </ul>	Gerente de riesgos

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 40 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Numeral 3.1.4. Monitoreo</li> <li>• Se actualiza del Anexo 4. Gestión de Riesgo de Liquidez: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Numeral 2. Alcance</li> <li>- Numeral 3.1.2. Medición</li> <li>- Numeral 3.1.3. Control</li> <li>- Numeral 3.1.3.1. Grupos de Crisis</li> <li>- Numeral 3.1.4. Monitoreo</li> <li>- Numeral 3.1.4.1. Políticas frente al Plan de Contingencia de Liquidez Posición Propia</li> <li>- Numeral 3.1.4.2. Señales de Alerta</li> <li>- Numeral 3.2.2.1. Políticas para la definición de límites</li> <li>- Numeral 3.2.2.2.1. Políticas para la definición de límites en la Posición Propia</li> <li>- Numeral 3.4. Exposición significativa al riesgo de liquidez <ul style="list-style-type: none"> <li>- Numeral 3.4.1. Posición Propia</li> <li>- Numeral 3.4.2. Medidas prudenciales para contrarrestar la exposición significativa al riesgo de liquidez</li> <li>- Numeral 3.4.3. Medidas correctivas para contrarrestar la exposición significativa al riesgo de liquidez</li> </ul> </li> <li>- Numeral 3.5.2. Reportes Externos</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Aprobado por:</b> Junta Directiva Acta N°446 Fecha: 21/12/2023</p>	
V8	29/01/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se actualiza del Anexo 1. Gestión de Riesgo de Crédito: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Numeral 1.4.17.2. Situaciones de potencial deterioro – Modelo AVT</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Aprobado por:</b> Junta Directiva Acta N°447 Fecha: 29/01/2024</p>	Gerente de riesgos

<p>V9</p>	<p>05/04/2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se actualiza del Anexo 1.4 Modelo de viabilidad y otorgamiento de cupo:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Numeral 4.4. Inclusión de la dimensión de sectores industriales.</li> </ul> </li> <li>• Se incluye en el Anexo 1.12 Modelo de Ajuste en valoración por Riesgo de Crédito:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Numeral 3.2.1. Escala de calificación</li> </ul> </li> <li>• Se actualiza del Anexo 2. Riesgo de Mercado:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Numeral 3.1.2. Medición</li> <li>- Numeral 3.1.4.4. Monitoreo del Patrimonio Técnico y relación de Solvencia.</li> <li>- Numeral 3.2.2.4.1. Para el portafolio interno de inversión                 <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incluye Numeral 3.1.4.4.1. Clasificación de los instrumentos de Capital en el Patrimonio.</li> <li>- Se incluye Numeral 3.1.4.4.2. Selección del método de ponderación aplicable a las inversiones en fondos y patrimonios autónomos.</li> <li>- Se incluye Numeral 3.1.4.4.3. Incumplimiento de los niveles mínimos de solvencia.</li> <li>- Se incluye Numeral 3.1.4.4.4. Reporte de la Información</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> <p><b>Aprobado por:</b> Junta Directiva <i>Acta N°450</i> <i>Fecha: 05/04/2024</i></p>	<p>Gerente de riesgos</p>
<p>V10</p>	<p>29/04/2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se actualiza del Manual SIAR con el fin de dar cumplimiento a la implementación de la Circular Externa 008 de 2023- Sistema de Control Interno:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incluyen dos (2) políticas en el Numeral 7. Políticas Generales. (“Determinar los incentivos...”, “Comunicar a la Junta Directiva...”)</li> <li>- Se modifica funciones y responsabilidades del Numeral 9.2 Representante Legal (“Aprobar el manual del SIAR...”)</li> <li>- Se incluye funciones y responsabilidades del Numeral 9.4 Área de Riesgos (“Reportar trimestralmente al Comité de Auditoría...”)</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Aprobado por:</b> Junta Directiva <i>Acta N°451</i> <i>Fecha: 29/04/2024</i></p>	<p>Gerente de riesgos</p>

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)</b>	Página: 42 de 42
		Código: GR - MAN - 012
		Versión: 12
<b>MANUAL</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	Fecha Aprobación: 26-08-2024

V11	27/05/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se actualiza el Anexo 2. Riesgo de Mercado, con ocasión a la entrada en vigor de la circular C.E. 008/23- Sistema de Control Interno: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Numeral 4. Divulgación de información</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Aprobado por:</b> Junta Directiva  Acta N°452  Fecha: 27/05/2024</p>	Gerente de Riesgos
V12	26/08/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se actualizan manuales con el fin de dar cumplimiento a la integración: <ul style="list-style-type: none"> <li>- SIAR</li> <li>- Gestión de riesgo de Contraparte</li> <li>- Gestión de riesgo Operacional</li> <li>- Gestión de riesgo de Crédito</li> <li>- Gestión de riesgo de Mercado</li> <li>- Gestión de riesgo de Liquidez</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Aprobado por:</b> Junta Directiva  Acta N°456  Fecha: 26/08/2024</p>	Vicepresidente de riesgos